



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° S1M0128  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E380-2021**

Contrato abierto de adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada **"Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por la **C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062511**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000087-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.  
  
El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E380-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 tercer**

**IMSS**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN EJECUTIVA JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, administrando a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHSJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 13 / S1M0128**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, mínimos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realice, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, meros y/o cumplimiento de este C.O.A.D. **LAVM**

JPC

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° S1M0128  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E380-2021

párrafo, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 41, 46, 47, 48, 50 Y 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 21 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Siete (7)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V.** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la **escritura pública número 910, Volumen 30, de fecha 05 de Junio del 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 de la ciudad de Morelia, Michoacán**, inscrita en el registro público de comercio de la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo número único de documento **20200011565700W3**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo**, quien acredita su personalidad en términos de la **escritura pública número 910, Volumen 30, de fecha 05 de Junio del 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 de la ciudad de Morelia, Michoacán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en **todo lo concerniente a la prestación de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas; por lo que para su cumplimiento podrá, realizar cualquiera de las actividades que se señalan a continuación: 1. Lo concerniente a los servicios de manejo integral de plagas urbanas...**, entre otras.

  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHUQUAN  
 2022 / 13 / S1M0128  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o del mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las inspecciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de esta O.C.A.D.  
 LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FMI-200605-890** y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Francisco Matos Coronado #34, Colonia Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, C.P. 58229, Morelia, Michoacán.** Número telefónico **443-3233889**. Correo electrónico **fumoccsadecv@gmail.com** Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)**, en los que se identifica la cantidad de bienes y/o servicios como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

CONSEJO DE  
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHUSJUDIC. SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128

El presente juicio no tiene efectos anticipados sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad o fiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los requisitos de licitación, México y/o contratante de este O.C.A.D.

LA/VI

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de \$101,401.60 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Un Pesos 60/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$248,178.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Orden de Servicio **Anexo Cinco (5)** y Acta Entrega Recepción **Anexo Seis (6)**, que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFOMAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega, etc.) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato



OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJUS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado. Asimismo, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, se reservan los términos acordados que delimitaron procedimientos las áreas requeridas, fecha y/o contratante de este C.C.A.B. LAVH

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E380-2021, para la adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merzaco correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.  
LAVM

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° S1M0128  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E380-2021

bajo las condiciones señaladas en el **Anexo Cuatro (4)**.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022**.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se especifican en cada uno de los Anexos Técnicos de los Servicios a Contratar de la presente licitación

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Ocho (8)**. En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con los que se concuerdan en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHSUJUDIC/S1M0128/2021. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la sustanciación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de servicios médicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. LAVM

JPC

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROQUÍPE  
OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHA/SJ/DI/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceden las áreas requeridas, Méridico y/o contratación de este C.O.A.D.

LAVM

V

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZA-CION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PRESENTAR LA DOCUMENTACION SUCEPTIBLE PARA PAGO DESPUES DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES EN EL CUAL SE RECIBIERON LOS BIENES O SE PRESTARON LOS SERVICIOS DE ENERO A OCTUBRE.  SIEMPRE Y CUANDO LAS CAUSALES DE LA PENALIZACIÓN SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	EL VALOR TOTAL DEL CFDI EMITIDA SIN INCLUIR EL IVA	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CFDI EMITIDO SIN INCLUIR EL IVA	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHUQUAN / SUMINISTRO / 2021 / 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios ofertados, que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial de esta C.O.A.D.

UAVI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" que determine el Administrador del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUAMBA  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAMBA/JUDICI SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se anuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro del contrato de este O.G.A.D. LAM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

MICHOACÁN/DCJ/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de su validez, ni de su procedencia, ni de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los elementos de juicio requeridos, ni de la validez de los datos suministrados por el contratante de este O.O.A.D. L.A.M.

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener

**IMSS**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA  
REGISTRARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICHUQUIL  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y LICITACIONES JURÍDICAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUQUIL/JDC/SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados que se realizó, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, mediante y/o comentario de este D.C.A.D.  
LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° S1M0128  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E380-2021

informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Unidad Miéltica	Lugar	Cargo	Nombre
1	HR Ario de Rosales	Ario de Rosales	Residente de Conservación	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales
2	HR Paracho	Paracho	Residente de Conservación	Ing. Eustaquio Heredia Díaz
3	HR Tuxpan	Tuxpan	Residente de Conservación	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves
4	HR Villamar	Villamar	Residente de Conservación	Ing. David Tadeo Espinoza
5	HR Buenavista	Buenavista	Residente de Conservación	Ing. José Luis González Jácome
6	HR Coalcomán	Coalcomán	Residente de Conservación	Ing. José Jaime Madrigal Ortega
7	HR Huetamo	Huetamo	Residente de Conservación	Vacante

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Fallo Económico de la Licitación"
- Anexo Cinco (5) "Orden de Servicio"
- Anexo Seis (6) "Formato Entrega – Recepción"
- Anexo Siete (7) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Ocho (8) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHOACÁN  
 CARRANZA  
 C.P. 60100  
 TELÉFONO: (52) 52 28 22 22 22  
 FAX: (52) 52 28 22 22 22  
 CORREO ELECTRÓNICO: [contratos@imss.gob.mx](mailto:contratos@imss.gob.mx)  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHOACÁN  
 CARRANZA  
 C.P. 60100  
 TELÉFONO: (52) 52 28 22 22 22  
 FAX: (52) 52 28 22 22 22  
 CORREO ELECTRÓNICO: [contratos@imss.gob.mx](mailto:contratos@imss.gob.mx)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHOAJUR/CONSULTIVO/SUMINISTRO/2021/13/S1M0128**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó. Se recomienda a la Procuraduría y a la Secretaría de Economía y al Área Requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

LAVN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° S1M0128**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E380-2021**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Diciembre del año 2021**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

*Mtra. Luisa Rodea Rementería*  
**Mtra. Ma. Luisa Rodea Rementería**  
 Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Michoacán

**"EL PROVEEDOR"**  
**Fumocc Manejo Integral de**  
**Plagas Urbanas, S.A. de C.V.**

*C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo*  
**C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo**  
 Representante Legal

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

*Ing. Rafael Oedeño Paredes*  
**Ing. Rafael Oedeño Paredes**  
 Titular del Departamento de  
 Conservación y Servicios Generales

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

*L.I. Sergio Rafael Abrego García*  
**L.I. Sergio Rafael Abrego García**  
 Titular de la Coordinación de  
 Abastecimiento y Equipamiento

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

*Dr. Claudio Torres Rodríguez*  
**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
 Supervisor Médico del Grupo de  
 Gestión Programa IMSS-Bienestar



OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOAS/JDCI SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las firmas requeridas, fechas y/o contrate de este O.G.A.D. **LAVM**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V.**; en su calidad de proveedor.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Uno (1)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000087-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacán

078001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Proop Sede

Concepto: CONSER 2407 Oficina 3950 del 03/11/2021 LICITACIÓN 2022

Fecha Elaboración: 04/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 309,800.00  
Cuenta: 42062611 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 070304 Centro de Costos: 073200  
Partida Presupuestaria SHCP: 3601 Servicios de jardinería y fumigación

Compromiso (en pesos) por meses											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
309.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Compromiso (en pesos) por años											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENFAMENTE

MICHOACÁN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o validez de los aspectos económicos y/o legales que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A. Q. L.V.H.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

TELEFONO: 4433233889	FAX	CORREO ELECTRONICO: fumoccsadecv@gmail.com
----------------------	-----	---

ZONA (S) IMSS BIENESTAR HRB 30 ARIO DE ROSALES, HRB 31 HUETAMO, HRB 32 PARACHO, HRB 33 TUXPAN, HRB COALCOMAN, HRB VILLA MAR,  
PROPUESTA (S): HRB BUENAVISTA

DESCRIPCION DE LA PARTIDA 1 SUB PARTIDA 1 Y 2 DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD REGIONAL DE MICHOACAN

**SERVICIOS PARA:**

**SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS PROGRAMA IMSS BIENESTAR QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN**

PARTIDA O CLAVE	SUB PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD		UNIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			MINIMO	MAXIMO				
1	1	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJA, PALOAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" LOS METODOS APLICADOS SON POR ASPERSION, NEBULIZACION, AEROSOL Y APLICACION DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE COMO EN LOS JARDINES SUMINISTRO Y COLOCACION. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO POR 12 MESES						
		HRB 30 ARIO DE ROSALES	1640	4100	M2	\$0.80	\$1,312.00	\$3,280.00
		HRB 31 HUETAMO	1400	3500	M2	\$0.90	\$1,260.00	\$3,150.00
		HRB 32 PARACHO	1548	3870	M2	\$0.80	\$1,238.40	\$3,096.00
		HRB 33 TUXPAN	1548	3870	M2	\$0.75	\$1,161.00	\$2,902.50
		HRB COALCOMAN	1836	4594	M2	\$0.50	\$919.00	\$2,297.00
		HRB VILLAMAR	1400	3500	M2	\$0.60	\$840.00	\$2,100.00
		HRB BUENAVISTA	1496	3740	M2	\$0.90	\$1,346.40	\$3,366.00
<b>SUBTOTAL MENSUAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 1</b>						<b>\$8,076.80</b>	<b>\$20,191.50</b>	
2		CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA, GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL.						



GOBIERNO DE MICHUQUIC / SUMINISTRO (2022) / 13 / S1M0128  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de los Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUQUIC/ SUMINISTRO (2022) / 13 / S1M0128. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM

JPC

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

HRB 30 ARIO DE ROSALES	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
HRB 31 HUETAMO	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
HRB 32 PARACHO	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
HRB 33 TUXPAN	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
HRB COALCOMAN	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
HRB VILLAMAR	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
HRB BUENAVISTA	16	40	SERVICIO	\$21.00	\$640.00	\$840.00
<b>SUBTOTAL POR EVENTO</b>					<b>\$4,480.00</b>	<b>\$5,880.00</b>
<b>SUBTOTAL PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2</b>				<b>\$</b>	<b>\$26,656.00</b>	<b>\$28,071.60</b>
<b>SUBTOTAL PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>				<b>\$</b>	<b>\$104,401.60</b>	<b>\$229,173.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$</b>	<b>\$16,224.23</b>	<b>\$39,703.43</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>\$127,052.83</b>	<b>\$298,978.43</b>

**RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:**

ALFACIPERMETRINA: 10ML/1LT

PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.

AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS /1M3

PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.

BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4M/1LT

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.

CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS /1 LT

PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.

CIPERMETRINA: (CONC. EMUSIONABLE PIRETROIDE): 1ML/1 LT

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOADORES, INSECTOS RASTREROS.

CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML / 1 LT

PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDIN

DELTAMETRINA: (SUSPENSION ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML / 1LT

PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES

PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL): JALEA O GEL: A DISCRECION

PARA RATAS Y RATONES.

BRODIFACOUM: (TALON PELLETS): CONCENTRACION: 0.005%

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, MOSQUITOS, CHICHNES, PULGAS, ARAÑAS

PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML / 1 LT

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, MOSQUITOS, CHICHNES, PULGAS, ARAÑAS

PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACION NEBULIZABLE: 100 ML / 1 LT DE GASOLINA

PARA: RATAS Y RATONES.

BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%

**COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHS/JDC/SUMINISTRO/2022/13/1/S1M0128**.

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las anses requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D.  
LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 17

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

CEBO PARA RATAS Y RATONES
CLORAFACINONA: (CONCENTRACION EN POLVO) : 20.0
PARA RATAS Y RATONES.
CUMETETRALIL (CEBO RACUMIN): 0.04 %
CADA CEBO DE 50GMS, PARA RATAS Y RATONES.
MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES.

**SUB TOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA:**

(DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) MAS IVA

**SUB TOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA:**

(VEINTISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) MAS IVA

**SUB TOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA:**

(CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.) MAS IVA

**SUB TOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA:**

(DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA

**FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.**

**RFC. FMIZ0605890**

**LICENCIA SANITARIA: 1605000003**

**MA. ESPERANZA CARREON OCAMPO**

**ADMINISTRADOR UNICO**

**PROPUESTA ECONOMICA (CONCENTRADO)**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.</b> <b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GTR033-E380-2021</b> <b>DOMICILIO: FRANCISCO MATOS CORONADO No. 34 FRACC. LAZARO CARDENAS,</b> <b>MORELIA, MICH. C.P. 58229</b> <b>RFC. FMI-200605-890</b>		<b>FECHA DE PRESENTACION: 14 DE DICIEMBRE DE 2021</b> <b>LUGAR DE SERVICIO: OOAD MICHOACAN</b> <b>PLAZO DEL SERVICIO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>
<b>TELEFONO: 4433233889</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRONICO: fumoccsadecv@gmail.com</b>

**ZONA (S) PROPUESTA (S):** IMSS BIENESTAR HRB 30 ARIO DE ROSALES, HRB 31 HUETAMO, HRB 32 PARACHO, HRB 33 TUXPAN, HRB COALCOMAN, HRB VILLA MAR, HRB BUENAVISTA

**DESCRIPCION DE LA PARTIDA 1 SUB PARTIDA 1 Y 2 DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD REGIONAL DE MICHOACAN**

JPC

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



**MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOACAN/SCJ/ADMINISTRO/2021/13 / S1M0128**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, licitadora y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS PROGRAMA IMSS BIENESTAR QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN**

PARTIDA O CLAVE	SUB PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO POR DOCE MESES	IMPORTE MAXIMO POR DOCE MESES
1	1	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TUJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJA, PALOAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" LOS METODOS APLICADOS SON POR ASPERSION, NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACION DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE COMO EN LOS JARDINES SUMINISTRO Y COLOCACION. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO POR 12 MESES	\$8,076.80	\$20,191.50	\$96,921.60	\$242,298.00
	2	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA, GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE GEL, MATERIALES, NMANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL.	\$4,480.00	\$5,880.00	\$4,480.00	\$5,880.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>\$12,556.80</b>	<b>\$26,071.50</b>	<b>\$101,401.60</b>	<b>\$248,178.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$2,009.09</b>	<b>\$3,071.43</b>	<b>\$16,220.23</b>	<b>\$31,708.43</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$14,565.89</b>	<b>\$29,142.93</b>	<b>\$117,621.83</b>	<b>\$279,886.43</b>

**SUB TOTAL MINIMO MENSUAL CON LETRA PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1 Y 2:  
DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) MAS IVA**

**SUB TOTAL MAXIMO MENSUAL CON LETRA PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1 Y 2:  
VEINTI SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) MAS IVA**

**SUB TOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1 Y 2:  
(CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.) MAS IVA**

**SUB TOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1 Y 2:  
(DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA**

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° S1M0128**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Cinco (5)**  
**"Orden de Servicio"**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**Orden y Entrega de Servicio**

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Número de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	

Técnico o Empresa	Condiciones en que se Encuentra

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad:	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	

Clave: 14C2-003-001

GOBIERNO DE MICH/OACÁN  
**MÉXICO**  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, de acuerdo al contrato de este O.C.A.C.  
 L.V.M.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° S1M0128  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E380-2021

Anexo Sels (6)  
 "Formato Entrega - Recepción"

## ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN  
 EL \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE DE LA  
 EMPRESA \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN  
 DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO  
 DE: \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE TOTAL DE: \_\_\_\_\_, IVA  
 INCLUIDO, DEL CONTRATO \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_.  
 LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL  
 REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD  
 HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS  
 PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS  
 PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES  
 RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE  
 DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE  
 DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y  
 ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR  
 DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN  
 LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL  
 CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL  
 REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE  
 CONFORMIDAD DICHOS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS  
 ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO  
 DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O  
 VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA  
 PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE: \_\_\_\_\_ DEL  
 \_\_\_\_\_, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL "INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

C. \_\_\_\_\_

*Ma. Esperanza Carrasco*

CARGO EN LA UNIDAD \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de  
 la Jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 numeral 8.1.1 del artículo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de  
 Servicios Jurídicos, con lo que se declara el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.  
 En consecuencia, se resguarda el número:  
 MICHOAS/JUR/CONSULTIVO/2022/13 / S1M0128  
 El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos  
 y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado  
 correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la contratación de los aspectos  
 técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas  
 requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D.  
 L.A.V.M.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° S1M0128  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E380-2021

Anexo Siete (7)  
 "Oficio de designación de Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Oficio Número T79001 100100 / 1716 / 2020

Morella Michoacán, a 05 de noviembre del 2021

Dr. Claudio Torres Rodríguez

Supervisor Medico del Grupo de Gestión Programa IMSS BIENESTAR

Presente

En atención a la contratación de "Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva de las Unidades del OOAD Programa Imss Bienestar" para las unidades Medico Administrativas del Régimen Bienestar del Órgano del Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, para el ejercicio 2022, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de "Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva de las Unidades del OOAD Programa Imss Bienestar" para las unidades Medico Administrativas del Programa Imss Bienestar del Órgano del Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, para el ejercicio 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y la carta de garantía para el servicio.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

DR. Jorge Gustayo Gonzalez Orozco  
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del Servidor Público

Dr. Claudio Torres Rodríguez

Supervisor Medico del Grupo de Gestión Programa IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE MÉXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.3.1.7, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual se elaboró por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHO/SUJUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 13 / S1M0128. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que delimitaron procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Ocho (8)  
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**IMSS**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MEXICO  
CALLE DE LOS GALLOS 100, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MICHUAS/JDC/ SUH/INSTRTO/ 2021/ 13 / S1M0128  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Ejecutiva de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con esa fecha el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente 2021/13/S1M0128.  
El análisis jurídico se efectuó sin realizar, salvo la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los aspectos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.A.D.  
LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° S1M0128  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E380-2021

# **ANEXOS** **COMPLEMENTARIOS** **DETALLADOS**

**QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO**

**N° S1M0128**

**Licitación Pública Nacional**

**N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Dos (2)**

**“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”**

Anexos Técnicos, Terminos y Condiciones

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**000001**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO

Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

*va por metros!*



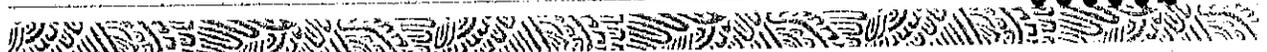
**ANEXO TÉCNICO**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTI DAO CLAVE	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		UNIDA D	IMPORTE	
			MINI MO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
1	1	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES- EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE COMO EN LOS JARDINES SUMINISTRO Y COLOCACION. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR					



000002





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**ANEXO TÉCNICO**

	METRO CUADRADO POR 12 MESES				
	HRB 30 ARIO DE ROSALES.	164 0	4100	M2	
	HRB 31 HUETAMO	140 0	3500	M2	
	HRB 32 PARACHO	154 8	3870	M2	
	HRB 33 TUXPAN	154 8	3870	M2	
	HRB COALCOMAN	183 8	4594	M2	
	HRB VILLAMAR	140 0	3500	M2	
	HRB BUENAVISTA	149 6	3740	M2	
		SUBTOTAL MENSUAL			\$0.00
2	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL.				
	HRB 30 ARIO DE ROSALES.	16	40	SER VICI O	
	HRB 31 HUETAMO	16	40	SER VICI	







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

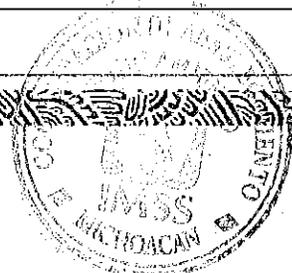


SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**ANEXO TÉCNICO**

RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:
ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT
<b>PARA: CUCARACHAS, MOSCAS ,MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.</b>
AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3
<b>PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.</b>
BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.
<b>PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.</b>
CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.
<b>PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.</b>
CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.
<b>PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.</b>
CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE ) 20ML/ 1LT.
<b>PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN</b>
DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.
<b>PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.</b>
PEGAMENTO: (ADIOS,CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.
<b>PARA: RATAS Y RATONES.</b>
PROPOXUR: ( BAYGON C ) : 40ML/1 LT.
<b>PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARACHAS .</b>
PROPOXUR: ( BAYGON N ) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.
<b>PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARACHAS .</b>
BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%
<b>PARA: RATAS Y RATONES.</b>
BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%
CEBO PARA RATAS Y RATONES.
CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%
<b>PARA RATAS Y RATONES.</b>
CUMATETRALIL( CEBO RACUMIN ) : 0.04 %



**000005**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



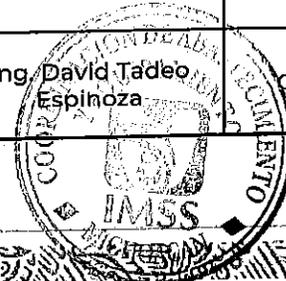
ANEXO TÉCNICO

CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.  
MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
HRB 30 ARIO DE ROSALES	Boulevard Lázaro Cárdenas s/n colonia enrrique Ramfrez	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación de Unidad
HRB 31 HUETAMO	Libramiento Oriente 79 colonia Unidad deportiva	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación de Unidad
HRB 32 PARACHO	Prolongación 20 de noviembre s/n Colonia villa artesanal	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación de Unidad
HRB 33 TUXPAN	Avenida Morelos Sur S/N colonia la Catarina	Ing. Víctor Trejo Nieves	Residente de Conservación de Unidad
HRB 46 COALCOMAN	Francisco J. Múgica 275 col. Centro	Ing. José Jaime Madrigal ortega	Residente de Conservación de Unidad
HRB VILLAMAR	Carretera Sahuayo Zamora 333 Emiliano zapata	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación de Unidad





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**ANEXO TÉCNICO**

HRB BUENAVISTA	Avenida Morelos Norte 2501 Col. Mártires de Uruapan	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación de Unidad
----------------	---	--------------------------------	-------------------------------------

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

Los servicios se efectuaran de manera mensual hasta completar el término de la vigencia del contrato, con una garantía de 30 días naturales contados a partir de la terminación de las actividades mensuales, aplicando tratamientos adicionales de garantía en caso de ser necesario, atendiendo los reportes generados en las Unidades por deficiencias del control de fauna nociva.

Para todos los trabajos se consideran equipos de protección personal, herramientas, materiales y mano de obra a cualquier nivel (incluyendo áreas de alto riesgo o contaminadas).

**MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS**

**MÉTODOS RESIDUALES**

Es el método básico para el control de insectos rastreros, pero no deberá ser el único para lograr el éxito.

Este método es muy útil como preventivo y correctivo, puesto que deja un efecto prolongado en el área tratada dependiendo de:

- El ingrediente activo (tiempo de vida media del ingrediente activo).
- La formulación, (polvo seco, polvo humectable, microencapsulado, CE.)
- El equipo de aspersión aplicada (tamaño de gota producida).
- El tipo de superficie tratada (madera, cemento, mosaico, enladrillado).
- El sitio de aplicación (interiores o exteriores)

El equipo a utilizarse es el aspersor convencional.

El término "insecticida residual" se refiere a los productos que al ser aplicados perduran en su efecto por varias horas o semanas.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO

Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



## ANEXO TÉCNICO

Los productos residuales se aplican en áreas específicas de grietas, hendiduras, pisos, paredes, orillas, partes bajas de muebles y sitios de refugio de insectos.

### TRATAMIENTOS ESPACIALES O NEBULIZACIÓN

Estos tratamientos son útiles para reducir poblaciones de plagas y llegar a todos aquellos espacios como plafones, drenajes, conductos de aire acondicionado, elevadores, ductos y locales con techos muy altos o espacios muy grandes, donde se desea un tratamiento rápido, o bien a donde una aplicación por medio de aspersión normalmente no llega.

Las nebulizaciones son un gran auxiliar como tratamiento correctivo debido al efecto de choque inmediato que tienen, ya que ayudan a sacar de su refugio a los insectos rastreros obligándolos a que circulen por superficies previamente tratadas con un insecticida residual.

Es importante señalar que debido al tamaño de la gota del producto, el tratamiento espacial o nebulización no tiene efecto residual en las áreas tratadas.

Existen diferentes maneras de aplicar la nebulización:

#### A) Nebulización en frío

Micronizadores (gotas de 5 micras promedio).

Ultra Bajo Volúmen (gotas entre 20 y 30 micras)

#### B) Nebulización en caliente Termonebulización (gotas entre 0.5 y 2 micras).

### TRATAMIENTOS CON CEBOS Y TRAMPAS ADHESIVAS

En las unidades hospitalarias existen áreas delicadas como las estériles, terapia intensiva, cuneros, hematología, y también áreas para preparación de alimentos, en donde no es posible la aplicación de insecticidas residuales y en las que es necesario aplicar un control correctivo.

En estas áreas, el uso de trampas adhesivas, cebos.

### PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO PARA CONTROL DE INSECTOS EN AREAS ESPECIFICAS

Todos los procedimientos de fumigación deberán ser coordinados por los jefes de conservación de unidad en común acuerdo con los diferentes jefes de servicios de las unidades y estos a su vez deberán de validar el tipo de fumigación que sea aplicada firmando de conformidad en la orden de servicio.



000008



## ANEXO TÉCNICO

### ÁREAS DE DIETOLOGÍA

- A) Coordinación del servicio de control de fauna nociva con la Jefa de Dietología y con el Jefe del Almacén de Víveres, para acordar día, horario y procedimiento del tratamiento.
- B) Efectuar una inspección para conocer la problemática: grado de infestación, especie de plaga, factores que favorecen la infestación y verificar que no haya alimentos ni utensilios expuestos.
- C) Aplicación de insecticidas en polvo o cebos específicos en instalaciones eléctricas donde no es posible aplicar soluciones insecticidas acuosas.
- D) Aplicación de un producto residual con aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros, cálidos, lugares de refugio y de reproducción de plagas, vías de acceso, tránsito y donde acostumbren posarse (en muros, techos, drenaje, vigas, tuberías, alacenas, anaqueles, fregaderos y cualquier otro lugar que el técnico aplicador considere importante aplicar.
- E) Explicar y recomendar medidas de higiene y seguridad a realizar en el lugar, después del tratamiento recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas específicas.
- F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

### ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

- A) Coordinación con el jefe del servicio para explicar el tratamiento y características del producto, y conocer los cubículos con enfermos delicados y áreas donde no se puede tener acceso por alto riesgo.
- B) Aplicación residual con aspersor manual (utilizando un producto sin olor y con el mínimo de solventes) en las orillas de los muros, bajo los muebles, rincones, zoclos, orillas de ventanas, hendiduras, etc., y lugares que el técnico considere necesarios tratar.
- C) Aplicación exhaustivas en los cuartos sépticos, locales de guarda de material de intendencia, ductos de los pisos, central de enfermeras, baños, lavabos, etcétera.
- D) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



### ANEXO TÉCNICO

E) Recomendar medidas de seguridad, sanitarias, físicas, mecánicas, etc., para prevención y control.

F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

#### ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICAS

A) Coordinación con el jefe del servicio para realizar una inspección y determinar nivel de infestación, horario más adecuado para el tratamiento, tipo de producto apropiado a utilizar, medidas de higiene y seguridad necesarias antes, durante y después del tratamiento.

B) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.

C) Aplicación con aspersor manual en áreas donde sea posible aplicar un insecticida residual sin olor, baja toxicidad, baja residualidad, biodegradable. La aplicación debe ser en forma localizada exclusivamente en sitios como esquinas, debajo de tarjas, lavabos muebles varios, sin contaminar áreas aledañas.

D) Aplicación de insecticida residual sin olor o bajo olor, baja toxicidad, biodegradable, en sépticos, baños, lavabos, central de enfermeras y en la totalidad de locales que no hayan sido considerados de riesgo, en coordinación con el Jefe del Servicio de Pediatría.

E) Recomendaciones de medidas de seguridad e higiene para después del tratamiento realizado.

F) Recabar firma del jefe de servicio en estas áreas.

#### ÁREAS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A) Coordinarse con el jefe del servicio donde se localicen las instalaciones eléctricas objeto del tratamiento y explicarle las características de los productos, riesgos y medidas de seguridad a efectuar antes, durante y después del tratamiento.

B) Aplicación de polvos secos insecticidas de baja toxicidad, bajo olor o inodoros y aplicación de cebos insecticidas con formulaciones específicas para cucarachas o para hormigas.

Los espolvoreadores y aplicadores de cebos son específicos.

Nota: evitar el uso de aspersiones acuosas en instalaciones eléctricas, para no provocar un





### ANEXO TÉCNICO

cortocircuito con riesgo de incendio, o descomposturas de equipos eléctricos.

C) Recabar la firma del jefe o responsable del Área o del servicio, de aceptación de haberse efectuado el tratamiento.

#### ÁREAS DE BAÑOS Y VESTIDORES

A) Coordinación con el responsable del control de los guardarropa (lockers) ya sean de enfermeras, intendencia, médicos, generales, etc., para acordar horario y día más adecuado para el tratamiento, explicación del tipo de productos, riesgos, medidas antes, durante y después del tratamiento.

B) Con equipo de nebulización en frío, aplicar un insecticida residual de baja toxicidad con poder de desalojo o irritante a los insectos y bajo riesgo a los humanos.

Efectuar la nebulización en los rincones, atrás de los guardarropas, alrededor de los muros, orillas de plafón y piso.

C) Dar a los usuarios recomendaciones sobre medidas de seguridad e higiene para prevenir reinfestaciones en estas áreas.

D) Recabar firma del jefe responsable del área o servicio, de aceptación de haberse realizado el tratamiento.

#### ÁREAS EXTERIORES CONSTRUIDAS

A) Coordinación con las autoridades del hospital para la explicación y realización del servicio, mencionando tipo de plagas a controlar, características físico-químicas de los productos, horarios de aplicación, medidas de seguridad, etcétera.

B) Aplicación de insecticidas residuales de mediana o larga residualidad con aspersor manual o motorizada, dependiendo el tamaño del área.

La aplicación se efectuará alrededor de los inmuebles a nivel del piso y alrededor de ventanas, puertas, drenajes, muros, pasillos externos y en áreas donde el técnico aplicador considere necesario el tratamiento.

C) Dar recomendaciones para prevenir y controlar las reinfestaciones y medidas de higiene y seguridad para después del tratamiento.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



### ANEXO TÉCNICO

D) Recabar firma del Jefe de Conservación de Unidad de aceptación del tratamiento efectuado a estos lugares.

#### ÁREAS DE JARDINES

A) Coordinación con el responsable de las áreas jardinadas para acordar día, horario y tratamiento a realizar.

B) Efectuar una inspección para conocer plagas existentes, nivel de infestación, tipo de productos requeridos, etcétera.

C) Aplicación con aspersión manual o con aspersora motorizada según tamaño de áreas y tipo de jardín, utilizando insecticidas residuales y/o fungicidas requeridos según inspección previa.

D) Recomendaciones al responsable de áreas jardinadas, para conservación de las mismas y prevención de reinfestación.

E) Recabar la firma del Jefe de Conservación de Unidad, de aceptación del tratamiento realizado a los jardines.

#### CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN INTERIORES Y EXTERIORES

A) Coordinación con el responsable del área infestada para explicarle el tratamiento, acordar horario, día y producto más adecuado de acuerdo a inspección conjunta realizada.

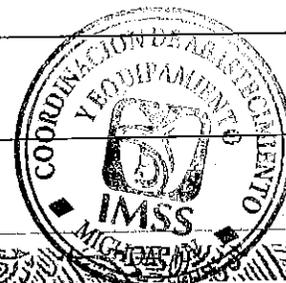
B) Aplicación de cebos mosquicidas específicos en áreas fuera del alcance de personas inexpertas, ni riesgos de contaminación a los alimentos, utensilios, mobiliario, etc. La aplicación se efectúa en forma localizada y en lugares estratégicamente seleccionados.

C) En caso necesario, se realizarán aplicaciones residuales en muros donde descansan, duermen o se posan. Según problemáticas también se aplican en alambres o cables donde se detectan señales de infestación.

D) En lugares como depósitos de ropa sucia, almacenes, tránsito de basura, etc. Se efectuarán aspersiones residuales con productos de larga residualidad.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA



000012



ANEXO TÉCNICO

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:  
NO APLICA

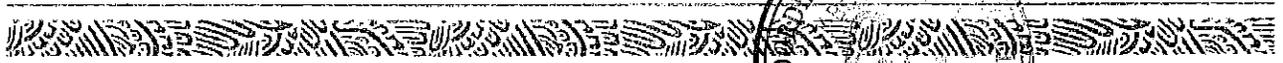
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:  
NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

- NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario,





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA  
PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL REGIMEN  
ORDINARIO

Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

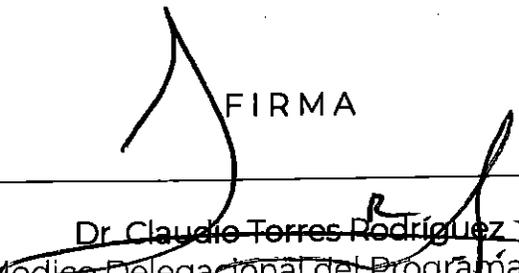


**ANEXO TÉCNICO**

jardinería, urbano, industrial y doméstico. estar provistos de un sello de seguridad de los nutrientes vegetales sujetos a registro.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

  
Dr. Claudio Torres Rodríguez  
Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar



000014





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación deL **"Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva de la Unidades del OOAD Michoacán Programa Imss Bienestar"** para las unidades médico administrativas del Régimen Bienestar del Órgano del Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán HRB 30 ARIO DE ROSALES, HRB 31 HUETAMO, HRB 32 PARACHO, HRB 33 TUXPAN, HRB 46 COALCOMAN, HRB VILLAMAR, HRB BUENAVISTA, para el ejercicio 2022:

**a) Vigencia de la contratación**

El inicio será a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de Diciembre del 2022.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" cuyas características, especificaciones y lugares que se describen en el **Anexo Técnico** dentro de los plazos señalados en el calendario, conforme a lo siguiente:

**a) El plazo de ejecución será a partir de la notificación del fallo al 31 de Diciembre del 2022.**  
De acuerdo al **"Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva 2022"** que deberá proporcionando por el Departamento de Conservación del OOAD Regional Michoacán dentro de los primeros 7 días de la vigencia del contrato.

**b) Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el "Universo de inmuebles Médico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.**

**c) Se anexa relación de cada uno de los responsables de la recepción de los servicios de donde se realizará el servicio contenido en el Anexo Técnico.**

**d) La cantidad total de servicios a otorgar para cada unidad será definida por el Jefe de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.**

**e) Previo al inicio de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar el servicio correspondiente, debiendo portar identificación oficial y un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de "EL PROVEEDOR" responsable, debiendo presentar todos los productos a utilizar para la realización del servicio que le fueron aceptados por "EL INSTITUTO".**



000015



f) "EL PROVEEDOR" designara al personal responsable aplicador que realizará el control de plagas y/o técnico autorizado responsable del servicio y supervisión del mismo de acuerdo al numeral 8.11 de la norma NOM-256-SSA1-2012, EL CUAL DEBE DE ESTAR CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO ESTA LABOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.4.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012 "CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADO A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS".

g) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida anual o por necesidades reales de las frecuencias con que se requiera controlar / abatir una plaga en las diferentes unidades, "EL PROVEEDOR" se obliga a acudir en un término de 48 hrs. después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato.

h) "EL PROVEEDOR" debe presentar carta firmada por el representante legal, en donde especifique: dirección electrónica, números de teléfonos en el cual se establezca la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario laboral. La impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo de 48 hrs. para la realización de la atención al servicio correctivo y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes.

i) EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad ante la autoridad sanitaria de los riesgos y daños a la salud que ocasionen por el desarrollo de su servicio y en su caso, de restauración conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

j) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la presencia de "EL PROVEEDOR" para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Av. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo o en cualquier otro lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio en la fecha y hora en que le haya sido señalada.

k) "EL PROVEEDOR" debe presentar Licencia Sanitaria de Servicios Urbanos de Fumigación vigente conforme a formato "LICENCIA SANITARIA".

m) En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que



000016



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

n) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual por parte del Jefe de Conservación de Unidad en Turno, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

o) "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

p) Las partes convienen en que "el Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "el proveedor", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "el Instituto".

Por lo anterior, no se le considerará a "el Instituto" como patrón, ni a un sustituto, y "el proveedor" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

q) El proveedor deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

**Método Binario**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

**Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas vigente.**

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.





No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO"**

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

**CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL:**

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$



000018



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

“EL INSTITUTO” descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**PENAS DEDUCTIVAS**

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZA-CION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



			CARGO AL PROVEEDOR
--	--	--	--------------------

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando habiendo transcurrido 5 (cinco) días naturales después de la fecha programada o acuerdo de reprogramación para la realización del servicio "EL PROVEEDOR" no se presente a realizar el mismo si así lo determina el administrador del contrato.
9. Cuando después de 3 (tres) días naturales de haber recibido la notificación por parte del personal de "EL INSTITUTO" por existir un servicio mal ejecutado el proveedor no acuda a realizar un servicio por garantía para dar atención a la solicitud.



000020



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El instituto, por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad, solicitará directamente al proveedor, de forma inmediata vía correo electrónico, al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad en el servicio, que resuelva la problemática presente. El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiere algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

Cuando exista un servicio mal ejecutado el Instituto notificará al proveedor vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, dentro de un plazo de 3 días naturales posteriores a la detección de la deficiencia u omisión de los servicios, debiendo acudir personal del proveedor hasta la unidad y realizar el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio

- Periodo de garantía.

El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.



000021



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



Cuando exista un servicio correctivo el Instituto notificará al proveedor vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado del proveedor hasta la unidad y reparar, en un plazo máximo de 24 Hrs. contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo

- Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's: 10% (porciento).

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

**CUENTA PREI**

42062511.- Servicios de Jardinería y fumigación

**CUENTA CONAC**

51350010

**CONCEPTO:**

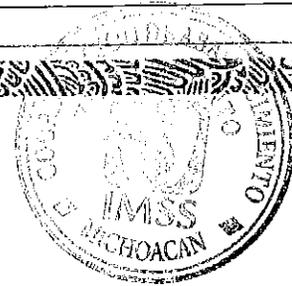
Pagos para cubrir el costo de los servicios que se contraten por concepto de control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Acta Entrega-Recepción.

La entrega-recepción de los servicios de "Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva" se realizará máxima al día siguiente posterior al término de cada uno de los servicios mensuales contratados.



000022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN EL C. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UNA PARTE EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PERÍODO DE DE FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA QUE DICTA:

"LAS ENTREGAS Y ENTIDADES DEBEN RESPONDER A LOS REQUISITOS DE LOS PRESUPUESTOS Y DEBEN RESPONDER A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES AUN REALES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE CUMPLANTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y CUMPLIDAS CON LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS INDICADOS EN LOS ENTENDIDOS POR INSTITUCIONES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINAN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR CONSIGUIENTES, LOS DOCUMENTOS QUE DERIVAN DE LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BARRAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS USOS DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDE SER HECHOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONFORME Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O CUANTO MENOS TRES PERSONAS CONFECHA DE CONTACCIÓN Y EN EL CONTRATO, EN UNO O VARIOS REGIMENES".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBIÓ DE CONFORMIDAD DICHO SERVICIO, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, OBSERVÁNDOSE SIN DERECHO DE HACER POSTERIORES DECLARACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUI EN BILIA INTERVENIENDO.

POR "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

ING. DE CONSERVACIÓN UNIDAD NO.

C. REPRESENTANTE LEGAL.

2. Elaborar y firmar la orden de Servicio (pudiendo ser esta una orden de servicio membretada del proveedor) al término de cada servicio preventivo o correctivo, dicha orden de servicio deberá contener como mínimo;

**Datos de la Unidad Medica**

- Delegación, Localidad, Nombre y número de la Unidad Médica

**Datos generales**

- Numero de contrato
- Lugar, Fecha y Hora de la ejecución del servicio
- El tipo de servicio preventivo o correctivo, para el caso de servicios preventivos deberá especificar la fecha correspondiente al calendario de servicios preventivos anual autorizado.



000023



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



- El producto utilizado para la fumigación o control de fauna nociva, dilución, método de aplicación, área donde se aplica dicho producto
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios; Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de Unidad
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del área usuaria
- Nombre completo y firma del técnico asignado por el prestador del servicio

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
SUPERVISOR DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

